



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



ESCUELAS TALLER  
Y CASAS DE OFICIOS  
TALLERES DE EMPLEO



ILMO. AYUNTAMIENTO  
MOLINA DE ARAGÓN



Castilla-La Mancha

Taller de Empleo "MOTIVA EL MOVIMIENTO"- ALUMNOS Publicación Lista provisional-Fase I- Valoración de Méritos.

## TALLER DE EMPLEO "MOTIVA EL MOVIMIENTO" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

ALUMNOS/AS – LISTA PROVISIONAL – CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS

### -ANUNCIO-

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 14/06/2016 se ha acordado, de conformidad con las Bases que han de regir el proceso de selección y contratación temporal del **alumnado** del Taller de Empleo "Motiva el movimiento", publicar la **lista provisional de candidatos admitidos y excluidos**.

	Nº reg	DNI	*
1	990	70165942A	A
2	998	Y3193333G	E-1
3	997	70166625L	A
4	1022	30816435T	E-3
5	1030	70166464L	E-1
6	1029	07869202M	E-3
7	1035	03112553D	E-3
8	1053	03085103K	E-3
9	1054	70164653W	E-3
10	1060	70163805M	E-3
11	1070	03200128T	E-4
12	1071	70166392Q	E-3
13	1072	52885064Z	A
14	1073	70166309W	A
15	1075	17454935M	A
16	1076	03135552P	E-5
17	1079	70165666A	A
18	1083	25371642C	E-1/E3
19	1084	Y2602211M	E-3
20	1120	70165208M	A
21	1121	70166717L	A
22	1122	03118277Y	A
23	1123	70165783M	A
24	1127	46062899V	E-3
25	1128	03137473C	E-1
26	1131	03122868C	E-3
27	1132	Y4537242T	E-3
28	1135	70165933V	A

Taller de Empleo "MOTIVA EL MOVIMIENTO"- ALUMNOS Publicación Lista provisional-Fase I- Valoración de Méritos.

29	1136	18465020E	A
30	1137	02636508H	A
31	1141	08986268F	A

\* A- ADMITIDO

\*E- EXCLUIDO

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

E-1.- NO DESEMPLEO

E-2.- PRESENTAR SOLICITUD FUERA DE PLAZO

E-3.- NO ACREDITA NIVEL ACADÉMICO

E-4.- MENOR DE 25 AÑOS

E-5.- DEMANDANTE DE EMPLEO EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Se establecen 5 días naturales de plazo para presentar alegaciones. Tras este plazo se publicará la lista definitiva con la baremación de los candidatos, sin necesidad de la realización de la prueba práctica ya que el número de admitidos es inferior a dieciséis

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y de los servicios periféricos de la consejería de Empleo y Economía de Guadalajara.

En Molina de Aragón a 14 de junio de 2016  
La Secretaría de la Comisión de Selección, F.O.



Fdo. Ana María Gil Zamora.